

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 1 de 22	23-05-12

ANEXO 9 TABLA DE CONTENIDO

- 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA**
 - 1.1 IDENTIFICACIÓN**
 - 1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA**
 - 1.3 NÚMERO DE TRABAJADORES**
 - 1.4 PRINCIPALES PROCESOS DESARROLLADOS**
- 2. POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**
- 3. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL**
 - 3.1 MARCO CONCEPTUAL**
 - 3.2 MARCO LEGAL**
 - 3.3 LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN**
 - 3.3.1 Organigrama de la empresa**
 - 3.3.2 Conformación y registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional**
- 4. SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR**
 - 4.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**
 - 4.2 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**
 - 4.3 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL**
- 5. CAPACITACIÓN**
- 6. EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 2 de 22	23-05-12

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- **RAZÓN SOCIAL:** PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA
- **NIT : 860.057.336-5:**
- **Transversal 28 No. 26 - 76 sur**
- **CLASE DE RIESGO :** I (Oficina) y IV(Fabrica)
- **TELÉFONO PRINCIPAL:** 566 1404

Reciban un cordial saludo de Procesadora de Alimentos El Gordo S.a. "PAGSA", compañía que por más de de 45 años ha venido trabajando para brindar a sus clientes una gran variedad de productos alimenticios elaborados con los más altos estándares de calidad buscando siempre la mejora continua de cada uno de nuestros productos y procesos, llevándonos a ser líderes a nivel local y nacional en la atención de eventos.

En Mayo de 2007, obtuvimos la Certificación de calidad HACCP otorgada por SGS y actualmente nos encontramos en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los parámetros de la Norma NTC ISO 9001:2008. De igual manera con instalaciones adecuadas, insumos de calidad, personal calificado y procesos avalados por el INVIMA.

1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

"ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS."

1.3 NUMERO DE TRABAJADORES

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA establece el número total de trabajadores distribuidos por proceso y por género, que en su totalidad son 70 colaboradores:

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 3 de 22	23-05-12

1.4. PRINCIPALES PROCESOS DESARROLLADOS

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO S.A cuenta con tres tipos de procesos, los cuales están divididos en estratégicos, misionales, y de Soporte.

Procesos estratégicos: Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la gerencia. Se definen como proceso estratégico Dirección Estratégico.

Procesos misionales: Son todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la empresa en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser. Se determinan los siguientes procesos misionales para la Organización: logística, comercial y calidad.

Procesos de soporte: Conformados por todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales: Gestión Administrativa, Gestión Financiera..

2. POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

2.1 POLITICA INTEGRAL DE GESTIÓN

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA, dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios se proyecta como una organización confiable, sólida y eficiente, cumpliendo con todos los requisitos legales y organizacionales, por lo cual se compromete a:

- Minimizar la contaminación y compensación de los impactos ambientales.
- Identificar y prevenir los riesgos que afectan la salud de las personas, para garantizar el buen ambiente de trabajo.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 4 de 22	23-05-12

Por ello cuenta con un equipo humano competente, comprometido con la optimización de los recursos y mejoramiento continuo de los procesos del sistema integral de gestión y así lograr la satisfacción de los clientes.

3. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

3.1 MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo de cualquier actividad productiva, trae consigo la generación de riesgos ocupacionales a los trabajadores, los cuales pueden afectar su salud si no se toman medidas preventivas que mitiguen sus efectos.

La Salud ocupacional es el conjunto de actividades de salud, dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, la rehabilitación, readaptación laboral y la atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo de las enfermedades profesionales, a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida.

Dando respuesta a lo anterior, el Programa de Salud Ocupacional de **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, tiene como objetivo fundamental el lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en los trabajadores de la Empresa, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones normales de los procesos que desarrolla.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son el resultado final de la permanente exposición a los factores de riesgo, afectando igualmente los niveles de eficiencia de las operaciones y la calidad del producto final.

El manejo adecuado de la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de calidad.

3.2 MARCO LEGAL

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 5 de 22	23-05-12

EVOLUCIÓN JURÍDICA DE LA SALUD OCUPACIONAL

El conocimiento de las bases legales de la Salud Ocupacional, de las normas técnicas específicas para los diferentes sectores económicos, y para el control de riesgos específicos, facilita la concientización de las responsabilidades como trabajadores de la empresa **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, para crear en la Empresa una política de Salud Ocupacional coherente.

La integridad de la vida y la salud de los trabajadores se constituye en una preocupación de interés público en la que participa el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre los cuales deben encaminarse las Actividades de Salud Ocupacional para garantizar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la población laboral colombiana. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas del Código Sustantivo del Trabajo, y por:

- **Ley 9ª de 1979** o Ley Marco cuyo objetivo básico es “preservar y mejorar la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo derivados de las condiciones laborales, ubicándolos en una actividad laboral acorde con sus aptitudes psico-fisiológicas, es decir adaptando el trabajo al hombre. En el título III establece la obligación de contar con un programa permanente de salud ocupacional, quedando sujetos a las disposiciones todos los empleadores, contratistas y trabajadores del país.
- **Resolución 2400 de 1979** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece el reglamento general de seguridad e higiene industrial.
- **Decreto 614 de 1984**, por el que se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, contiene entre otros aspectos el campo de aplicación y los elementos constitutivos del programa, así como las responsabilidades a diferentes niveles.
- **Resolución 2013 de 1986** que reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de salud ocupacional: Elección, funciones y obligaciones, entre otros aspectos.
- **Resolución 1016 de 1989**, determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización, funcionamiento y

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 6 de 22	23-05-12

forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores.

- **Resolución 6398 de Diciembre de 1991** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión, y la no renuncia a prestaciones por perturbaciones o deficiencias al momento de establecer una relación laboral con empresas inscritas en el sistema de seguridad social.

- **Ley 100 de 1993 y Decretos 1295, 1771 y 1772 de 1994**, organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

- **Decretos 1832 de 1994, 2100 de 1995 y 2566 de 2009**, que determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.

- **Resolución 3941 de 1.994** del Ministerio de Trabajo, donde determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.

- **Decreto 692 y 1436 de 1995** donde se reglamenta el Manual de Calificación de invalidez.

- **Decreto 2150 de 1995** donde, en el Artículo 116 se refiere a la inscripción de las empresas clasificadas como de alto riesgo (clases 4 y 5) a las Direcciones Regionales y Seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes del 5 de Febrero de 1996.

- **Decreto 1530 de 1996** donde se reglamentan los procedimientos de afiliación a las ARL, de clasificación de empresas con varios frentes de trabajo, reporte e investigación de accidentes de trabajo con muerte del trabajador y actividades relacionadas con empresas de servicios temporales: afiliación al Sistema de Seguridad Social, suministro de elementos de protección personal, inducción al programa y actividades a cargo de las empresas usuarias.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 7 de 22	23-05-12

- **Circulares Varias:** Reglamentan aspectos administrativos y procedimentales del Sistema General de Riesgos Profesionales en lo referente a obligaciones de las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARL), con el fin de regular las prácticas y llenar los vacíos dejados por la reglamentación anterior. Las Circulares expedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son:

CIRCULAR	FECHA	ASUNTO
Circular 01 de 1997	10 de julio	Presentación por parte de la ARP del compromiso de servicios, anexo a la afiliación de cada empresa.
Circular 02 de 1997	10 de Julio	Reglamenta la prohibición a la ARP de hacer devoluciones en dinero, asumir responsabilidades de Salud Ocupacional o remplazar o desplazar personas en las empresas afiliadas.
Circular 03 de 1997	10 de Julio	Establece el envío de información estadística por parte de la ARP sobre el Sistema de Riesgos Profesionales al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Circular 04 de 1997	10 de Julio	Define aspectos sobre el procedimiento de clasificación y pago de la cotización de Riesgos Profesionales según el Decreto 2100/ 95
Circular 05 de 1997	1 de Octubre	Aclara el procedimiento de traslado de las empresas entre diferentes ARPs.
Circular 01 de 1998	10 de marzo	Reglamenta asuntos relacionados con carnetización, divulgación de la política de salud ocupacional, tasa de accidentalidad, balance social y operativo y guías técnicas.

3.3 LIDERAZGO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Gerencia de **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, debe asignar como responsable del área de Salud Ocupacional al coordinador HSE, y quien llevará a cabo las funciones de Coordinador de Salud Ocupacional de la empresa.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 8 de 22	23-05-12

3.3.2 Conformación y registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional:

Dando respuesta a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986, donde se obliga a las empresas o instituciones públicas y privadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, y modificado por el artículo N. 64 del decreto Ley 1295 de 1994 **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA** ha establecido la creación y elección de un Comité paritario de Salud ocupacional.

Este comité es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la salud ocupacional dentro de la organización y tiene a su cargo además de las funciones señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, las siguientes:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 9 de 22	23-05-12

- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales.
- Elegir al secretario del Comité
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

La conformación y constitución del COPASO se realiza mediante libre elección de los trabajadores y los empleados designados por la Gerencia para un periodo de dos años, se controlan mediante el SGI las actas de constitución y actas periódicas de las reuniones que se celebran de manera mensual.

4. SUBPROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL

4.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Este subprograma incluye acciones dirigidas a la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo de **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA** en sus sedes, no conduzcan al deterioro de su estado físico, mental y social.

Este programa aporta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional SISO:

- Disminuir el índice de accidentes de trabajo
- Disminuir el índice de casos nuevos de enfermedad profesional
- Adelantar actividades de promoción y prevención en salud

Este programa tiene como actividades principales:

4.1.1 Exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 10 de 22	23-05-12

Estos tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, ya que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro a mejorar la calidad de vida de los trabajadores

Los exámenes médicos ocupacionales que realiza **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, son los exámenes de ingreso, periódico (anuales), y de retiro.

4.1.2 Registro de Ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, lleva registros actualizados tanto del ausentismo por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común.

Para conocer el nivel del ausentismo la Empresa maneja los siguientes datos estadísticos:

Índices de Accidentalidad:

Índice de frecuencia de accidentes de trabajo. Es la relación entre el número de accidentes de trabajo, con o sin incapacidad, registrados y el total de horas hombre trabajadas durante un año, multiplicado por K, que es igual a 240.000 (constante que resulta del producto de 100 trabajadores que laboran 48 horas semanales por 50 semanas que tiene el año).

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

$$IF AT = \frac{\text{No. Total de AT en el año} \times K}{\text{No. HHT año}}$$

Índice de frecuencia de accidentes de trabajo con incapacidad. Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un periodo y el total

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 11 de 22	23-05-12

de las horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Expresa el total de accidentes de trabajo incapacitantes ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Si se tienen buenos registros, el número de horas-hombre trabajadas (No. HHT) se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboró durante el período evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo con incapacidad ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

$$\text{IF AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año} \times K}{\text{No. HHT año}}$$

Proporción de accidentes de trabajo con incapacidad. Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentalidad de la empresa.

$$\% \text{ IFI AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año} \times 100}{\text{No. total de AT año}}$$

Índice de severidad de accidentes de trabajo. Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes durante un año y el total de horas-hombre trabajadas durante el año multiplicado por K.

$$\text{IS AT} = \frac{\text{No. días perdidos y cargados por AT en el año} \times K}{\text{No. HHT año}}$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Días cargados, corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI).

Índice de lesiones incapacitantes de accidente de trabajo. Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con incapacidad. Es un índice global del comportamiento de lesiones incapacitantes, que no tiene unidades. Su utilidad radica en la comparabilidad

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 12 de 22	23-05-12

entre diferentes secciones de la misma empresa, con ella misma en diferentes periodos, con diferentes empresas o con el sector económico a la que pertenece.

$$\text{ILI AT} = \frac{\text{IFI AT} \times \text{IS AT}}{1000}$$

Proporción de letalidad de accidentes de trabajo. Expresa la relación porcentual de accidentes mortales ocurridos en el período en relación con el número total de accidentes de trabajo ocurridos en el mismo período

$$\text{Letalidad AT} = \frac{\text{No. de AT mortales en el año} \times 100}{\text{No. total de AT año}}$$

Índices de Enfermedad profesional

Proporción de Prevalencia General de Enfermedad Profesional. Es la proporción de casos de enfermedad profesional (nuevos y antiguos) existentes en una población en un período determinado.

$$\text{P.P.G. EP} = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antg.) de EP}}{\text{año} \times K} \times \text{No. promedio de trabajadores año}$$

La constante K puede ser 100, 1000 o 10000 dependiendo del tamaño de la empresa.

Si K es igual a 1000, el resultado expresa el número de casos existentes de enfermedad profesional en el último año por cada 1000 trabajadores

Proporción de Prevalencia Específica de Enfermedad Profesional. Se debe calcular para cada una de las EP existentes en el período (año). Para calcularlas se utiliza la misma fórmula anterior, considerando en el numerador el número de casos nuevos y antiguos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$$\text{P.P.E. EP} = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP específica}}{\text{año} \times K}$$

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 13 de 22	23-05-12

No. promedio de trabajadores expuestos al factor riesgo asociado con la EP específica año

Índices de Enfermedad Común

Tasa de incidencia global de enfermedad común, se relaciona el número de casos nuevos por todas las causas de enfermedad general o común ocurridos durante un año con el número promedio de trabajadores en el mismo período

$$\text{T.I.G. EC} = \frac{\text{No. de casos nuevos de E.C en un año} \times 1000}{\text{N}^{\circ} \text{ promedio de trabajadores año}}$$

Índices de Ausentismo

Índice de Frecuencia del Ausentismo (I.F.A.). Los eventos de ausentismo por causas de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud. Las prórrogas de una incapacidad no se suman como eventos separados.

$$\text{IFA} = \frac{\text{No. eventos de ausencia por causas de salud durante un año} \times 200.000}{\text{No. De horas-hombre programadas en el mismo período}}$$

4.1.3. Actividades de Educación y Prevención de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales (ATEP)

Con el fin de promover, controlar y promocionar el bienestar integral de los trabajadores de **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, a partir de la prevención de Accidentes de trabajo y enfermedad Profesional ATEP, se implementan actividades preventivas que permitan minimizar el número de eventos, así como desarrollar vigilancia de los riesgos inminentes, de acuerdo con la matriz de identificación de riesgos y peligros.

4.1.4. Sistemas de vigilancia epidemiológica:

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 14 de 22	23-05-12

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA, ha implementado un sistema que permita realizar una vigilancia epidemiológica de las enfermedades profesionales identificadas a partir del diagnóstico de salud con el propósito de realizar una detección precoz de las posibles patologías, identificar sus causas y establecer las medidas de control necesarias.

Los programas de vigilancia epidemiológica se han definido de acuerdo a la Priorización de riesgos encontrando dentro de ellos:

- Realizar un Programa de Vigilancia epidemiológica de riesgo ergonómico
- Realizar un Programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial

4.2 SUBPROGRAMA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Este programa identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Este programa aporta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional SISO:

- Disminuir el índice de accidentes de trabajo
- Adelantar actividades de promoción y prevención en salud

Este programa trabaja coordinadamente con el subprograma de Estilos de vida y trabajo saludables y seguros con el propósito de mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA** a través de las siguientes actividades:

4.2.1 Identificación de riesgos y peligros

Es un procedimiento documentado y estandarizado que permite recopilar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización y valoración de los factores de riesgo existentes en los procesos, con el fin de planificar las medidas de prevención más convenientes y adecuadas.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 15 de 22	23-05-12

Para la realización de este documento *PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA* utilizó la metodología de la norma OHSAS 18001 y la Norma Técnica Colombiana GTC 045.

Anexo 1. Matriz Panorama de Riesgos y Peligros PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA
4.2.2 Inspecciones de seguridad.

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA implementa un programa de inspecciones, que monitorea el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas y divulgadas en la institución, realizará además una vigilancia en seguridad sobre: Condiciones de seguridad de las máquinas y equipos, almacenamiento de materiales, condiciones de orden y aseo de todas las áreas, estado locativo de pisos y estanterías, inspección de redes eléctricas, estado de los equipos contra incendio, inspección al uso y estado de los elementos de protección personal y todas aquellas condiciones que generen la posibilidad de que ocurra un accidente de trabajo, enfermedad profesional o la generación de una emergencia que pueda afectar la calidad y la imagen de la compañía.

Este programa permite:

- Detectar acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.
- Un seguimiento de las acciones correctivas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimentar la información para la mejora o diseño de nuevos controles.
- Da lineamientos para establecer programa de entrenamiento al personal

En las inspecciones de seguridad se diligenciará el formato INSPECCIONES DE SEGURIDAD. El resultado de esta actividad se considerará un insumo para actualizar la matriz de riesgos y peligros.

4.2.3. Señalización y demarcación de áreas

El programa de señalización y demarcación de áreas, define físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo, ubica en los planos de la institución: vías de evacuación, puntos de encuentro, ubicación de alarmas,

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 16 de 22	23-05-12

riesgos específicos, red contra incendios. Este programa busca apoyar los programas de medicina preventiva y del trabajo y de estilos de vida y trabajo saludables y permite el desarrollo de capacitación en prevención de riesgos brindando además información permanente a los usuarios que visitan a **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, en el tema de prevención de riesgos.

4.2.4. Brigadas de Emergencia

Es un grupo de funcionarios voluntario y organizado que apoyan el plan de emergencias a través de la prevención y el control de factores antrópicos o naturales dentro de las instalaciones de la empresa. Esta brigada tiene dos objetivos: prevenir las emergencias y en caso que estas se presenten controlarlas. Sus integrantes cuentan con entrenamiento en técnicas básicas de lucha de emergencias.

4.2.5. Implementación de Botiquín y Servicio de Primeros Auxilios

El botiquín es un recurso básico para prestar un primer auxilio, cuando ocurre repentinamente un accidente o enfermedad dentro de la empresa, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención oportuna y satisfactoria a las víctimas.

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA cuenta con botiquines dotados con los elementos básicos y necesarios en la atención de emergencias, para cada una de las sedes: Bogotá y proyectos en ejecución.

4.2.6. Notificación de Accidentes de trabajo:

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO tiene definido el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo, el cual hace parte del proceso de apoyo de Gestión de Recursos Humanos, procedimiento reporte ATEP, dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

Anexo 2. Instructivo Investigación Accidente de Trabajo

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 17 de 22	23-05-12

4.2.8. Investigación de accidentes

En **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA** implementó una metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, con el fin de:

- Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.
- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Soporte para investigación de accidentes que se presenten en el futuro.

4.2.9. Elementos de protección personal

En **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, para lograr la adecuada utilización de los elementos de protección personal, se tuvieron en cuenta las siguientes pautas:

- Se determinaron las características técnicas en materia de protección de cada elemento, de acuerdo con la evaluación realizada del factor de riesgo en el ambiente de trabajo.
- Se definieron cuales son los equipos necesarios para la protección del personal por cada proceso existente en **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**, adicionalmente se llevó un registro de todos los implementos que son entregados a los trabajadores durante la permanencia en la compañía.

4.3 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades profesionales en los trabajadores y colaboradores de **PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA**.

Este programa aporta al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional SISO:

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 18 de 22	23-05-12

- Disminuir el índice de casos nuevos de enfermedad profesional

Este programa permite Identificar, evaluar y controlar, mediante estudios ambientales periódicos los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos, presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores. El programa de Higiene industrial trabaja articuladamente con el programa de Medicina preventiva y del trabajo.

Este programa tiene como actividades principales:

4.3.1 Evaluación ambiental de riesgos higiénicos:

Con base en la priorización de riesgos de la Matriz Panorama de Riesgos y Peligros se determina la necesidad de realizar mediciones ambientales a riesgos higiénicos y con base en los resultados anteriores se realiza seguimiento a los controles propuestos.

La periodicidad de la medición ambiental de cada riesgo se define según guías técnicas publicada por el Ministerio de la Protección Social y tenidos en cuenta en los sistemas de vigilancia epidemiológica.

5. CAPACITACIÓN

Es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en el radica el proceso de información y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales.

PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA ha definido como control de sus riesgos y peligros el desarrollo de capacitaciones en temáticas de salud ocupacional, las cuales se encuentran integradas con el programa de Capacitación.

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 19 de 22	23-05-12

Objetivos

Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.

Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para la Compañía.

Generar motivación hacia la salud ocupacional desarrollando campañas de promoción.

5.1 Actividades a Desarrollar

Identificar las necesidades de capacitación que tengan los trabajadores, a través del proceso de Gestión de Recursos Humanos y Gestión Integral se determina el Programa de Capacitación, teniendo en cuenta las actividades propias de entrenamiento y promoción de cada subprograma y los conocimientos necesarios para realizar la labor con criterios de salud ocupacional, calidad y producción.

Las principales necesidades de capacitación identificadas en prevención de riesgos, además de las específicas para cada puesto de trabajo son:

- Alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia
- Riesgo Público
- Estilos de vida y trabajo saludables y seguros
- Manipulación de sustancias químicas y peligrosas
- Orden y Aseo en puestos de trabajo
- Manejo del Estrés y Hábitos de Vida Saludable
- Plan de emergencias

SEGUIMIENTO Y MEDICION DEL PROGRAMA

Anualmente el Coordinador HSE propone el plan anual de salud ocupacional que da cuenta de las actividades a realizar en el marco de este programa, el cual es revisado y aprobado por el Jefe de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa. Al finalizar el año realiza el estudio para medir el impacto que

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Páginas 20 de 22	23-05-12

el programa de salud ocupacional en el cual se evalúan las siguientes variables:

VARIABLES ESTUDIO IMPACTO PLAN ANUAL SALUD OCUPACIONAL

Variable	Dimensión	Índice	Subíndice	Tipo de análisis
Cumplimiento de requisitos legales	Legal	- Decreto 614 de 1984 - Decreto 1295 de 1994 - Resolución 2013 de 1986 - Resolución 1016 de 1989	- Cumple - No cumple - Se cumple parcialmente	Cualitativo
Ausentismo por Accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP)	Impacto de actividades	Índice de Frecuencia del Ausentismo por ATEP (I.F.A.)	IFA = No. Eventos de ausencia por ATEP durante un año x 200.000 / No. De horas-hombre programadas en el mismo período	Cuantitativo
Accidentes de trabajo	Impacto de actividades	Índice de Frecuencia Índice de Severidad	IF AT = No. Total de AT en el año x K / No. HHT año	Cuantitativo

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 21 de 22	23-05-12

		Índice de lesiones incapacitantes de accidente de trabajo	IS AT =No. días perdidos y cargados por AT en el año x K / No. HHT año ILI AT = IFI AT x IS AT / 1000	
Enfermedades profesionales	Impacto de actividades	Proporción de Prevalencia General de Enfermedad Profesional	P.P.G. EP = No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antg.) de EP año x K / No. promedio de trabajadores año	Cuantitativo
Grado de cumplimiento de actividades programadas	Planeación estratégica	Actividades programadas	- Ejecutadas - Ejecutadas parcialmente - No ejecutadas	Cualitativo / Cuantitativo

Finalmente dentro del marco del programa de salud ocupacional y la implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional SISO se han determinado los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS SISO

Estos objetivos estratégicos se relacionan con un sistema de indicadores por actividades realizadas dentro de los subprogramas propuestos en el marco del Programa de Salud Ocupacional y la implementación del Sistema de Seguridad

	SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1	HSEQ -D-01
		Paginas 22 de 22	23-05-12

y Salud Ocupacional SISO, los cuales se describen en la matriz de programas, objetivos y metas.

Programa revisado y aprobado por:

Representante de la Gerencia

Coordinador SISO PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO PAGSA SA
Lic. XXX de XXX